

TERCERA PUBLICACION

expresos

De Guayaquil en la vida nacional

Miércoles 4 de Noviembre de 2009

▶ 40 centavos ▶ A

20 expreso



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA
BRANO S.A., POR LA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE TECNOLOGÍA 3GT
S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. ANTECEDENTES.- La compañía BRANO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Guayaquil, el 20 de agosto de 1992, aprobada mediante Resolución N° 2261 el 23 de septiembre de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 24 de septiembre de 1992.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía BRANO S.A., por la de IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE TECNOLOGÍA 3GTS.A., y reforma del estatuto otorgada el 16 de septiembre de 2009, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09 0006802 de 30 de oct. 2009.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Luis Alejandro Romo-Leroux Andrade, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN: La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09 0006802 de 30 OCT. 2009 aprobó el cambio de denominación social de la compañía BRANO S.A. por la de IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE TECNOLOGÍA 3GT S.A. y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía BRANO S.A. por la de IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE TECNOLOGÍA 3GT S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6. REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente:
ARTÍCULO PRIMERO: "La compañía se denominará IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE TECNOLOGÍA 3GT S.A. la misma que se registró por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los reglamentos que se expidieren". Además se reforma el Artículo Segundo relacionado con el Objeto Social: Artículo segundo del Capítulo Primero en el que a más de lo ya indicado actualmente desde la constitución de la compañía, se sume que se dedicará a la exportación, manufactura, distribución de artículos de computación, suministros y tecnológicos y que se eliminen las actividades que figuran en la escritura de constitución en el artículo Segundo del Capítulo Primero, a saber: a).- En la parte que dice textualmente "También se dedicará a la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen". b).- En la parte que dice textualmente "También se dedicará a la compra, venta, distribución, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes". c).- En la parte que dice textualmente "También se dedicará a la selección y prestación de personal" d).- En la parte que dice textualmente "También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas" e).- En la parte que dice textualmente "Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general de pasajeros, carga".

Guayaquil, 30 octubre 2009

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO: Que en el diario **EXPRESO**, en sus ediciones correspondientes a los días Lunes dos, Martes tres y Miércoles cuatro de Noviembre del dos mil nueve (Año 37 - Nos. 13252, 13253, 13254) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA BRANO S. A.**, por la de **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE TECNOLOGIA 3GT S. A. Y REFORMA DEL ESTATUTO**; así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno, según razón sentada por la Jefe del Centro de Atención al Usuario C.A.U. (E).- Guayaquil, 17 de Noviembre de 2.009.

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



MMD/Patricia

RAZON: En la ciudad de Guayaquil, a los diez y siete días del mes de noviembre del año dos mil nueve, revisado los ingresos de tramites desde el 04 de junio del 2009 hasta la presente fecha, no se ha recibido notificación judicial, ni aviso de presentación de recurso alguno al CAMBIO DE DENOMINACION, y REFORMA DEL ESTATUTO de la compañía denominada BRANO S.A. por la de IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE TECNOLOGIA 3GT S.A; La Superintendencia de Compañías de Guayaquil mediante resolución No. SC-IJ – DJC-G-09-0006802 del 30 de octubre del 2009, aprobó este acto jurídico, en la forma y dentro del término de cautela, previsto en la Ley y Reglamento, contados a partir de la ultima publicación del extracto de la resolución antes referida, que tuvo lugar en la ciudad de Guayaquil, en el Diario EXPRESO en las ediciones 13.250, 13.251, 13.252 de los días 2, 3 y 4 de noviembre, respectivamente.

Guayaquil, 17 de noviembre del año 2009


Pablo Chang Litardo
JEFE DE ATENCION AL USUARIO (e)
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS